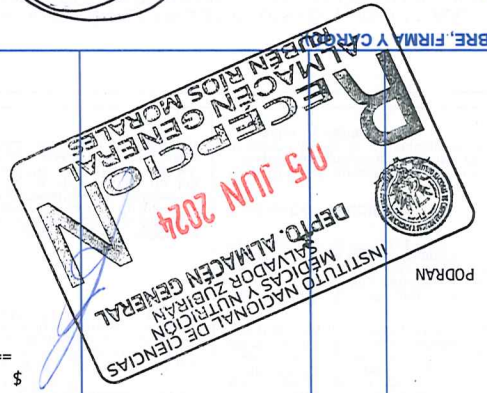



ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MONICA AYDEE COQUIS PAREDES COORDINADOR DE ADQUISICIONES	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO ADUINO AVENDANO SUBDIRECTOR DE RECLUTAMIENTO Y SERVICIOS GERALES	L. C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION
---	--	--	---

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	13452024	KIT DE PIPETAS FINNPIPETTE	Caja	\$ 47,475.0000	\$ 47,475.00
MCA: THERMO SCIENTIFIC CAT: 4700870					
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00;					
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jul:1 31/07					
*** CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N. ***					
PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.:					
2 3 5 0 18 E023 65501 / 25501 / AGO:\$55071.00 / 15578 / F;					
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APAGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN					
PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASSP, PEDIDO PARA PROYECTO					
ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRRO					
** PRECIO FIJO **					



PROVEEDOR: AV. VASCO DE QUIROGA 15 SECCION XVI ALCALDIA TLALPAN C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO 	FECHA: MES DIA AÑO 05 30 2024 HOJA No. DE 5643 REQUISICION No. FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES 0209 COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V. R.F.C.: CIP010228KS2 ASISTENCIA PUBLICA 572 FEDERAL CODIGO POSTAL: 15700 TELS. 5534598872	TRANSPORTE: REACTUAR ENTREGA CAMION ALMACEN ENTREGA GENERAL	CONDICIONES DE ENTREGA: CONDICIONES DE 30 DIAS SI "EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.
---	---	---	---



## CLAUSULADO DEL PEDIDO

<b>1. GENERALIDADES:</b>	<p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o abstracciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán ser modificados en forma alguna a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de carga y descarga en el caso de transporte.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, y/o en el tallo económico resultante del procedimiento de selección aplicable al caso de adquisición.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, un escrito de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o omisiones que desvirtuaron su oferta (errores) de este pedido, el día de la recepción de este (los) pedido(s) para el cual se está solicitando el suministro de bienes y/o servicios.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>
<b>3. EMPAQUES:</b>	<p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p>
<b>4. PRÓRROGA:</b>	<p>Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso de fuerza mayor, solicite por escrito cinco días hábiles antes del día de entrega, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, un escrito de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o omisiones que desvirtuaron su oferta (errores) de este pedido, el día de la recepción de este (los) pedido(s) para el cual se está solicitando el suministro de bienes y/o servicios.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>
<b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b>	<p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: Los artículos que en su caso presenten el pedido, por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, un escrito de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o omisiones que desvirtuaron su oferta (errores) de este pedido, el día de la recepción de este (los) pedido(s) para el cual se está solicitando el suministro de bienes y/o servicios.</p>
<b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b>	<p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p>
<b>7. PENA CONVENCIONAL:</b>	<p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los proveedores que antes de la recepción del pedido, presenten por escrito un escrito de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y/o omisiones que desvirtuaron su oferta (errores) de este pedido, el día de la recepción de este (los) pedido(s) para el cual se está solicitando el suministro de bienes y/o servicios, así como de cualquier otra forma, de tal modo que el INCMNSZ, se declare en estado de insolvencia, en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p>
<b>8. DEUTIVAS:</b>	<p>EL INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión de los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.</p>
<b>9. RESCISIÓN:</b>	<p>EL INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión de los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.</p>
<b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b>	<p>Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes establecidos en el pedido, en este supuesto la aplicación que le hayan sido requeridos, dentro del plazo máximo de cinco días como entrega con atraso.</p>
<b>11. DECLARACIÓN BAJA PROTESTA:</b>	<p>Yo, EL PROVEEDOR, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento que establecen el procedimiento de selección aplicable al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondan a la orden de reposición o concepto de reposición de los bienes, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>
<b>12. ANTICIPOS:</b>	<p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos tres Personas o Adjudicación Directa.</p>
<b>13. DEVOLUCIONES:</b>	<p>EL INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p>
<b>14. CONFORMIDADES:</b>	<p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>
<b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCMNSZ, podrán presentar, ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>
<b>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b>	<p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<b>17. PENALIZACIÓN:</b>	<p>EL INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p>
<b>18. MODIFICACIONES:</b>	<p>EL INCMNSZ dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el INCMNSZ podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** Jair Galván Chávez

**FIRMA:** [Firma]

**CARGO:** Representante Legal

**TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:** 55 3459 8872

**FECHA:** 5 **DÍA** 6 **MES** 24 **AÑO**

**OBSERVACIONES:**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACOTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.